## DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 15 de Abril de 1821.

al exp. character dentities the control of the cont Sta. Basilisa Mr. y Sta. Elena V.

## -Dutting of the Cartes ESPANA.

Madrid 7 de Abril.

El Gobierno recibió anoche la noticia enviada por el general Villacampa de haber llegado al puerto de Barcelona un buque sardo, á cuyo bordo viene el coronel de Concilis, miembro del Parlamento napolitano, el vuat trae la desagradable noticia de haber entrado el dia 26 el Rey Ternando en su capital con un egército de austriacos compuesto de 30 mil infantes y 10 mil caballos.

Parece que la comunicacion de esta noticia á las Cortes ha sido el obgeto de la sesion secreta de este dia, y se dice que estas han resuelto que se repita mañana en sesion pública la relacion de todos los pormenores que hoy se les ha hecho. Entretanto hé aqui lo que se cuenta acerca de las noticias traidas por el Sr. de Concilis.

Refiere el encuentro acurrido en Rieti, en el cual el general Pepé atacó á los austriacos y sostuvo por siete horas el honor de las armas napolitanas; y como despues se desbandaron los legionarios que componian todas las fuerzas de su mando. Desde aquel punto el desaliento fue general en Nápoles, y aunque los buenos pontan aun su confianza en los cuerpos de los generales Ambrosio y Carrascosa, compuestos de tropas de linea, mas numerosas segun dicen que las del enemigo, estos se estuvieron constantentente en la inaccion mientras los austriacos iban penetrando en lo interior del reino.

El 23, que fue el dia en que el Sr. de Cancilis salió de Nápoles, los enemigos se hallaban á siete mi-llas de aquella capital, el Principe Regente los esperaba en su palacio, y el Parlamento se habia

El Sr. de Concilis llegó á Civitavechia, en donde supo que los austriacos habian entrado en efecto el - 26 en Nápoles; que el Rey habia publicado una proclama, declarando haber sido violentado en todo lo que habia hecho, relativo á la mudanza política de su reino, y exhortando á sus súbditos á que tratasen á los austriacos como amigos y aliados.

Dicen que el de Sr. de Concilis no sabe cual ha sido la suerte del egército napolitano, y que solo cuenta, que habiendo ido el general Pepé á incorporarse con el general Carrascosa no le halló ya en posicion, y que su egército habia desaparecido. Hay quien asegure que aquel desgraciado general, digno de mejor suerte, se hallará ya tambien en este momento en

En general se asegura, que las noticias que da el Sr. de Concilis son muy confusas, cual debian serlo las que correrian por Nápoles durante el atolondramiento causado por el primer golpe. De aqui es que unos, refiriéndose á su relacion, atribuyen la inesperada conquista del reino de Nápoles, a las inteligen-

cias secretas que tenian los austriacos, y al mucho dinero con que corrompieron á los habitantes y á los soldados. Se cuenta que el ejército austriaco iba acompañado en su marcha de obispos napolitanos y otros personages que repartian con profusion dinero y promesas. Otros acusan de traicion ul general Carrascosa, y aun de falta de energía al Príncipe Regente, mientras este se estará tal vez quejando de la cobardia y poco denuedo del pueblo napolitano. El tiempo nos esplicará todos estos misterios de iniquidad, y los pormenores que mañana sabremos por la comunicación pública que se haga en las Cortes, podrán darnos már-gen para formar algunas conjeturas que ahora serian muy arriesgadas.

Se asegura que los ministros de la Gobernacion de Ultramar y de la Guerra, al comunicar hoy esta no-ticia á las Cortes, les han llevado un mensage de S. M., en el eual les hace presente que la suerte de Nápoles ninguna influencia puede tener en la de la España, cuya mudanza política está reconocida por todos los gabinetes: que el Rey de las Dos-Sicilias hallándose rodeado de egércitos austriacos, debe ser considerado en estado de violencia, y mirarse como de ningun valor cuanto haga. Que la España proclamó su Constitucion sin contar con el auxilio de los napolitanos, y sabrá defenderla sea la que fuere la suerte de los otros pueblos. Que sin embargo por si los malévolos intentan aprovecharse de este acontecimiento para turbar el orden público, ha mandado á sus ministros, é invita á las Cortes á que le propongan los medios mas conducentes para sostener el sistema consiitucional que ha jurado mantener y que está resuelto á llevar adelante á toda costa. Los ministros añadieron, que al entregarles S. M. este mensage les encargó dijesen á las Cortes que S. M. estaba muy persuadido de que los españoles no son na-

Se dice que las Cortes han nombrado una comision para que se entienda directamente con el Gobierno acerca de los medios que deban tomarse para llevar a efecto los patrióticos deseos de S. M. (Universal.) CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUTIERREZ DE TERAN. Estracto de la sesion estraordinaria de la noche del 6 de Abril.

Se abrió á las ocho y media, y leida y apro-bada el acta de la sesion estraordinaria anterior, se mandó unir en ella el voto particular del Sr. Diaz Morales, contrario á la resolucion de las Córtes, sobre el dictamen de la comision de Política. = A la de Milicias nacionales una consulta sobre las dudas ocurridas á varios gefes políticos, acerca de si los eclesiásticos que voluntariamente se hayan alistado para el servicio personal de las milicias, pueden continuar o no por su carácter. = A la comision Ecleveniente para evitarle nuevos dispendios.

No se dió curso á una esposicion hecha por el señor duque de Abrantes, acerca de la providencia dada por el juez de primera instancia de Villoslada para que no se de cumplimiento á una ejecutoria sobre pago de ciertos derechos pertenecientes á dicho duque en tierra de Yanguas, por no haberse celebrado los respectivos juicios de conciliacion con los ayuntamientos de los 28 pueblos de su distrito.

Se aprobó el dictamen de la comision de Agricultura, la que opinaba pasasen al Gobierno las memorias de D. Juan Autonio Gomez Frutos y D. José Basconi, sobre construccion de un canal en la provincia de la Mancha, y desagüe de las lagunas de Albacete.

Se abrió la discusion sobre el proyecto de ley constitutiva del egército. El Sr. Gutierrez Acuña dijo: Que el proyecto que se presentaba era al parecer el mismo que quedó estendido en la legislatura anterior, y que teniendo entendido se habian hecho muchas observaciones acerca de él por diferentes cuerpos militares y por ciudadanos particulares, creia, atendiendo á la grande importancia del asunto, debia volver á la comision antes de discutirse, para que con presencia de todas las observaciones hechas, lo estendiese de nuevo en la forma que creyese mas conveniente. El Sr. Salvador como de la comision contestó que esta habia recibido las diferentes memorias que se le habian pasado relativas al asunto, y con vista de ellas rectificado algunos artículos; pero le parecia que no debia diferirse la discusion por los motivos que habia espuesto el Sr. Gutierrez, porque si se hubiera de esperar á que se concluyesen todas las observaciones que se podian hacer, no se concluiria jamás. = El Sr. ministro de la Guerra dijo debia confesar con franqueza que habiéndosele presentado este asunto en el momento en que acaba de encargarse del ministerio, apenas habia tenido tiempo para enterarse de él rápidamente ; que por consigniente conforme se fuesen leyendo los artículos iria examinando los trabajos de la junta consultiva de gobierno acerca de ellos, y haria las observaciones que le pareciesen oportunas, esperando que el Congreso tendria consideracion á estas circunstancias en que se hallaba. = El señor Sancho, en nombre de la comision, manifestó que este proyecto habia pasado por un crisol superior al que habian tenido todas las demas determinaciones del Congreso, porque las comisiones reunidas, deseosas del acierto, propusieron á las Córtes en la última legislatura se comunicase á los cuerpos para aprovecharse de las luces que pudiesen dar en asunto tan interesante. Que con efecto la comision habia reunido todas las observaciones hechas acerca de él, y que no contenta con esto despues de haber adoptado las pequeñas reformas que en su vista le parecieron conducentes, habia querido que todos los señores diputados se enterasen de las memorias referidas, á fin de que procediesen en la discusion de su dictamen con este mayor conocimiento. Pero al mismo tiempo hallaba gravísimos inconvenientes en que dicha discusion se difiriese, porque de ella misma resultarian nuevas observaciones, aun cuando en el informe de la comision se hallasen refundidas las que anteriormente se han hecho; de modo que si por causa de estas se hubiera de esperar á estender un

nuevo dictamen, que en lo sustancial siempre seria el mismo, solo se conseguiria perder mucho tiempo en vez de adelantarlo, trayendo á la discusion las reflexiones hechas por diferentes cuerpos simultáneamente con las que tuviesen á bien hacer los se-nores diputados. = Los Sres. Gutierrez Acuna, Zepeda y Arnedo presentaron la siguiente indicacion: como desde que se escribió el proyecto de ley constitutiva del egército se hayan hecho varias observaciones por diferentes cuerpos militares, pedimos que todas ellas pasen á la comision para que en su vista rectifique el proyecto y le presente á las Córtes."= El Sr. Acuña habló otra vez en apoyo de esta indicacion. = El Sr. Quiroga satisfizo diciendo que la comision habia tenido presentes las observaciones que se citaban, y hecho en su consecuencia las reformas oportunas; y asi creia escusado se le devolviese el proyecto, puesto que siempre resultaria el mismo; y que si la comision habia hecho mérito particular de las observaciones de que se trataba, asi como habia podido omitir el hacer mencion de ellas, era porque las Cortes tuviesen cuantas noticias y antecedentes existian relativos al asunto. No se admitió á discusion la indicacion.

El Sr. Muñoz Torrero observó acerca del epigrafe del dictamen de la comision, que no debia este titularse ley constitutiva, porque este título solo podia aplicarse al artículo de la Constitucion que determina sobre el particular; pero que las Cortes siguiendo lo dispuesto en el mismo únicamente podian formar las ordenanzas del egército. Y asi pidió que se intitulase proyecto de decreto, ú ordenanza del egército. El Sr. Sancho contestó que la comision no tenia empeño alguno en que se pusiese este ú otro epígrafe que pareciese mas propio, y que su inte-rés era limitado á que se aprobasen las bases que presentaba. = El Sr. Salvador convino en lo mismo.= El Sr. ministro de la Guerra le pareció que debia titularse ley constitutiva de la fuerza armada por las razones que espuso. El Sr. Golfin dijo, que el epígrafe mas propio era el de bases fundamentales para la ordenanza de la fuerza armada. Y habiendo hablado sobre lo mismo otros varios señores, se acordó que la comision con vista de todo pusiese el epígrafe que tuviese por mas propio.

En seguida se leyó el artículo 1º que dice asi: La fuerza militar nacional es el conjunto de todos los españoles que arma la Patria para su defensa.= Aprobado.

2º Todos los españoles estan obligados á defender la Patria con las armas desde la edad de 18 años hasta la de 50. Fue discutido por los Sres. Zapata, Ramonet, Solana, Torre Marin, Sancho, ministro de la Guerra. Aprobado.

3º Divídese la fuerza armada en terrestre y maritima. Aprobado.

4º La fuerza armada terrestre se divide en tropas de continuo servicio y milicias nacionales.—Aprobado. 5º Las milicias nacionales se dividirán en milicia

activa y milicia local.—Aprobado.

69 La Nacion española establece la fuerza armada para defender el estado de los enemigos esteriores, y para asegurar la libertad política, el órden público, y la egecucion de las leyes.—Aprobado.

7? Es delito de traicion el abuso de la fuerza armada, cuando esta se emplea en los casos siguientes:
1º Para ofender la persona sagrada del Rey.

2º Para impedir la libre eleccion de diputados de Córtes. — Aprobado.

Se hicieron dos adiciones al caso 1. o por los señores Arnedo y Gonzalez Allende, las que no se admitieron á discusion, y se levantó la sesion. Estracto de la sesion ordinaria del 7 de Abril.

Se abrió á las diez y media, y leida el acta de la sesion ordinaria anterior, se mandó agregar á ella el voto particular del Sr. Magariño, contrario á la resolucion de las Córtes sobre no haber habido lugar á votar en la sesion anterior una indicacion del Sr. Ca-

Se mandaron repartir los 200 egemplares remitidos por el señor secretario de Hacienda, que tratan de la limosna con que se debe contribuir por toda la

Nacion para las bulas.

A la ordinaria y especial de Hacienda reunidas se pasaron seis espedientes remitidos por el señor secretario de Hacienda, en los que se manifiesta la inversion de 10 millones de francos del empréstito

hecho por Lassite, y Hardorin. A la de Legislacion una solicitud de D. Santiago Pierrad, de nacion frances, coronel de caballería, en la que pide se le conceda carta de ciuda-

dano español.

A la misma igual solicitud de D. Benito Soubiron, de nacion frances, vecino y del comercio de Barbastro.

Se mandaron repartir 150 egemplares remitidos por el inspector general de infantería, relativos á la ley constitutiva del egército.

Se pasó á la comision Eclesiástica una esposicion de D. Juan Bautista Vargas, cura párroco de Escalona, en la que pide se agreguen á las preces de la misa, en seguida de: et regem nostrum Ferdinandum Constitutionis gratia.

A la de Hacienda una solicitud de D. José Palomino; caballero de la orden de San Fernando y contador de los cajas nacionales, en la que pide se le continue satisfaciendo la asignacion de 129 rs. anuales que

le hizo el general Palafox.

A la de Division de territorio español una solicitud de la villa de Sos, en la que pide se la haga cabeza de partido.

A la Eclesiástica una memoria de Fr. Blas de Casanova, residente en el convento de Hijar; (Ara-

gon), sobre comunidades religiosas.

La comision Eclesiastica despues de haber examinado la indicacion del Sr. Ramos Arispe, en la que decia fuese estensiva á Ultramar la prohibicion de la provision de capellanías de sangre y demas opina, que debe ser estensiva, con tal que sufran el competente examen.=Aprobado.

Se aprobó el dictamen de la comision especial encargada de proponer un premio á Juan Tacaño, soldado del regimiento de Sagunto, la que opinaba se le diese la plaza de portero celador supernumerario en las Córtes con el sueldo del último celador, y con

obcion á la primera que vaque.

Se mandó imprimir el dictamen de la comision de Division del territorio español sobre la formacion de

una carta geográfica de España.

Se aprobó el dictamen de las comisiones de Hacienda, Ultramar y Diputaciones provinciales, el cual estaba concebido en estos cuatro artículos:

1º Que se suspenda el señalamiento de sueldos á los superintendentes de Buenos-Aires y Sta. Fe hasta que el Gobierno nombre para estos empleos.

2º Que los superintendentes de Lima y Mégico gocen el sueldo de 120 pesos fuertes, segregándolos de los 700 que gozan los vireyes.

3º Que el intendente general de Goatemala goce

89 pesos fuertes.

4º Que respecto á los secretarios de Mégico y Lima le parece suficiente á la comision para su trato

decoroso los 30 pesos fuertes que gozan.

El Sr. Diaz Morales se quejó de una infraccion de Constitucion cometida por los jueces de primera

(3)
instancia de Montilla y la Rambla, por haber repuesto al duque de Medinaceli en la posesion de los
puesto al duque de Medinaceli en la posesion de los
puesto al duque de Medinaceli en la posesion de los dicacion: «Con arreglo al decreto de 24 de marzo de 1813, pido que se exija la responsabilidad á los jueces de primera instancia de Montilla y la Rambla, y al gefe político y audiencia territorial si halla mérito para ello. " Se pasó á la comision de (Se concluirá) Infracciones.

Idem 10.

Los periódicos franceses que hemos recibido por el correo de ayer, alcanzan hasta 31 de marzo. Aunque no insertan ninguna noticia importante, las que traen pueden dar nuevos datos para la historia de los incomprensibles sucesos acaecidos últimamente en el medio dia de la Italia. Los tristes anuncios de esta gran catástrofe habian ya llegado á París y no habian desanimado á los amigos de la libertad. Cuando mas orgullosos estaban los ministros por estas noticias el general Foy los acusó en las cámaras, del crímen de alta traicion por haber condescendido con las miras de los soberanos de Leibach.

Hoy corren voces de haber sido ocupada la isla de Sicilia por las tropas inglesas, de resultas de haberse aparecido en el Mediterraneo una escuadra rusa.

Ha habido grandes disturbios en la cámara de Hannówer, y se cree que no tardará mucho en rebentar alli una revolucion.

Acaba de ser destruida en las inmediaciones de Burgos otra faccion de veinte hombres armados, y parapetados en parage muy ventajoso para ellos, por una partida de caballería del regimiento de Lusitania compuesta de un sargento segundo, un cabo y siete soldados, los que con indecible intrepidéz sin pararse en la escabrosidad del terreno, ni en el fuego horrendo que se les hacia, los arrollaron matando á tres y cogiendo á dos con sus armas, y recobrando á un cabo y dos soldados del trens que conduciendo municiones para Burgos fueron detenidos por dichos bergantes: segun declaraciones de los apresados pertenecia á otra partida á la que debian unirse en el Burgo de Osma, dependiente del cura de Villoviado. No ha ocurrido mas desgracia por parte de los esclarecidos Lusitanos que de haber recibido el caballo del sargento cuatro balazos, y el cabo haber roto su sable acuchillando á uno que se resistia. (Correo general.)

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

D. Fernando VII por la gricia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: « Las Córtes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre la tasa hecha por el comisario general de Cruzada de la limosna con que han de contribuir los fieles de todas las provincias de la Monarquía española por las bulas del año próximo de 1822, han aprobado:

Por cada sumario comun de vivos se pagarán 3 rs. de vn.; de difuntos, id. de id. 3 rs.; de ilustres, 18 rs.; de composicion, 4 rs. 18 mrs.; de lacticinios de primera clase, 54 rs., de segunda 18 rs. id.; de terce-ra, 13 rs. 18 mrs.; de cuarta, 9 rs.; de quinta, 4 rs. y 18 mrs.; de indulto de primera clase, 36 rs.; de idem de segunda, 12 rs.; de idem de tercera, 2 rs.

Como es posible que en algunas de las provincias de Aragon, Gataluña, Mallorca, Navarra, Valencia, Orihuela y Canarias, en cuyos sumarios se estampaba la limosna en moneda peculiar á ellas, no tengan conocimiento exacto de la de vellon, se anadirá á los sumarios destinados para las mismas la cláusula, despues de la limosna, ó su equivalente en moneda del país. Madrid 21 de Marzo de 1821. = Antonio Cano Manuel, presidente. = Josef María Couto, diputado se-

la de Montila y la Rambia, por haber recretario - Estanislao de Penafiel, diputado secretario " uq Por tanto manda mos a dodos los tribunales, justigias, pob gefes, gubernadores y demas autoridades, asi civiles of como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignitud, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendrish entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule. = Señalado de la Real 1 mano. = En Palacio á 29 de marzo de 1821. = A

D. Antonio Barata. Sup sessoned socialing soft and a Londres ...... say 37 oct about nor it 

Carta particular. - Mudrid to De de Abril. 12 won Las Cortes trabajan fuertemente, y el domingo tendremos ya lo que tanto hace deseamos, que es la ley para castigar los enemigos del sistema: regularmente se apropará, segun la ha presentado la comisión, mediante la cual han de ser juzgados militarmente por la tropa que aprehenda los reos, debiéndose sustanciar las eausas en el término de 24 horas.

De Nápoles se ha ponderado mucho mas de lo que en realidad hay: hoy ha llegado correo estraordinacon\_750 hombres de tropa de linea se hallaban situatios up en las Calabrias: et general Pepé, cuyo egército de legi onurios y milicianos padeció la dispersion, ocupa ya otro punto con 142. Los austriacos no han conseguido mos que abanzar á la ciudad de Napoles. Solo los serviles llegan à formar idea de que sucumba aquel reino por ahora. men os soo

Los piamonteses han declarado traid or á su Patria al principe de Carignan, y hallandose sin Reyes, parece que guieren unirse al reinno de Nápoles : entretanto et Cobienno sigue noblemente.

Se da por cierto que el Gobierno inglées ha invi-tado al miestro á formar una alianza entre Francia, Inglaterra , España Se, para oponerse á la del Norte, contra la que los ingleses ya se han manifestado con su entrada en Sicilia Ce.

b and NOTIGIAS PARTICULARES. Precios á que se han vendido los granos en el almu-di de esta ciadad desde el 8 hasta el 14del corriente. Trigo de 15 á 17 rs. vn. la fanega y

la de Cebada de 81 á 91.

El Domingo 15 á las 4 de la tarde, fiesta á Ntra. Sra. de los Dolores en la iglesia de Sto. Domingo, por su cofradía, con sermon que predicará el P. L. Fr. Manuel Antorau, de dicho convento; y concluido este se rezará el Sto. Rosario, y habrá Miserere y Salve que cantará la música de la capilla de la Metropolitana.

Credito publico Comisiou principal de Aragon.
Los sugetos que quieran interesarse en la compra á pública subasta, de ciento y veinte corderos procedentes de-L cria del suprimido Monasterio de Sta. Fé, podrán acudir á la Comision principal de dicho establecimientoa esta Provincia, celle de la Enseñanza núm. 7, el Doningo 22 de esre mes, á hora de las diez de la manana, ionde se les pondran de manifiesto los pactos y condicion es que han de regir para el subasto, que quedara a fa-Fir del mejot postor. Zaragoza 15 de Abril de 1821.-El Baron de la Torre.

Literatura. Discursos del abad Fleuri sobre la historia eclesiástica, la poesta de los hebreos, la escritura santa, la predicación, las libertades de la iglesia galicana, y el del abad Goujet sobre la renovacion de los estudios eclesiásticos. Traducidos al castellano por D. S. S. J. B.: distribuidos en dos tomos. = Elementos de derecho natural por Burlamagui, traducidos del latin por Barbeyrac por D. M. B. Garcia Saelto, un tomo en 80 = Discursos del citado Fleuri sobre la jurisdiccion eclesiástica, y sobre el origen, progresos y decadencia de las ordenes religiosas, un tomo en 8º Se ha-llarán venales en la librería de Yagüe calle nueva.

Discurso sobre Sociedades Patrióticas, por el diputado D. Francisco Martinez Marina; un cuaderno en 82

Estracto curioso de las sesiones de Córtes año de

1820; un cuaderno en 8?

De la Potestad pontificia; un cuaderno en 89

Tratado elemental de la Economía política, dirigido á los mimstros de la Gobernacion y de la Hacienda nacional, escrito en italiano por el conde Pedro Verri, y traducido al español por el ciudadano don Francisco Rodriguez de Ledesma; un cuaderno en 89

Derechos y deberes del ciudadano, escrita en frances por el abate Mambh, traducida al español por D. M. P. H.

hallarán en la libreria de Pardo, calle de la Cuchilleria.

Hoy domingo 15 es el último dia que se ha-b rá ver la primorosa máquina astronómica y figuras automatas, que se manifiestan en la plaza del Carmen en la casa pintada núm. 68: se harán cuatro entradas, por it la mañana á las once y media, y por la tarde á las cuatro, seis y ocho de la noche. Precio de la entrada á

2 rs. yn., los asientos de preferencia 2 rs. mas.

Venta. El que quisiere comprar la obra de medicina titulada Instituciones médicas de Beorabe, acudi-di rá á la calle del Pilar núm. 98, donde se le venderá con equidad.

Alquiler. En la calle de la Cedaceria núm. 168,1 se arrienda una sala alhajada: y en la misma se vende un almario nuevo para ropa, y un escritorio de l the per mon

En el arco de los Cartujos, casa sin número se arriendan dos piezas alhajadas ó sin alhajar.

Pérdida. El que haya recogido una perra de aguas toda blanca, que se perdió desde la plaza de las Estrévedes hasta la calle de la Dama, se servirá entregarla en la posada de la Alfóndiga.

Sirvientes. En la imprenta de este periódico, darán razon de un estudiante que desea acomodarse en una casa decente para cuidar de algun niño, ó acompañan alguna señora; es maestro examinado de primeras letras y tiene quien le abone.

El cirujano de la casa de Misericordia, dará razono de un joven que desea acomodarse en una casa decente para cuidar un par de niños, á los cuales dará principios de gramática, ó para lo que se ofrezea.

Nodrizas. En la calle del Saco num. 97, darán razon de una de 22 años de edad y un mes de leche, es de la puebla de Alfinden. La na obligación sinca

En la calle de la Parra núm. 181 , darán razon de otra de 20 años de edad y 6 meses de leche.

En la calle de las Obrejuelas, callejuela del Saco núm. 100, darán razon de otra de 25 años de edad y 4 meses de leche, es vinda.

Teatro. Los Sres. que gusten de abonarse en Palco ó Lunetas para la próxima temporada, acudirán á la puerta del Coso, que se abrira el lunes 16 del corriente y demas dias, desde las 10 á las 12, y de las 3 de la tarde á las 6; advirtiendo que los Sres. abonados del año pasado serán preferidos presentandose en de Constitucion cometica el primer dia.

Zaragoza: En la imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.

ri g

se

y:

á

la

zre ñ á